



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/ 007/2017

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA DETERMINACION DE AMPLIACION DE PLAZO QUE PROPONEN LA OFICIA MAYOR, DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION, ASI COMO LAS TESORERIA MUNICIPAL, EN EL PROCESO DE RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACION PROMOVIDA POR **FERNANDO CAZAREZ EL CUAL SOLICITA LO SIGUIENTE: " DEL CONTRATO NUMERO AD 182/16 celebrado con CAMILO ABAID ABAID, SOLICITO COPIA DE LAS COTIZACIONES QUE SE USARON PARA ESTUDIO DE MERCADO, COPIA DE REQUISICION, EN QUE FECHA SE ENTREGARON LAS BOLSITAS DE DULCES AL MUNICIPIO, EN QUE FECHA SE REALIZO PAGO AL PROVEEDOR, LISTADO DE EVENTOS EN LOS QUE SE REGALARON LOS DULCES. TESORERIA, PROVEDURIA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO."**, (SIC) lo anterior en base a lo que establecen los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Que el día 29 de Noviembre del presente año, se presentó ante la Unidad de Transparencia de Municipio de Chihuahua, por medio del Sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio 132302017, lo siguiente:

"DEL CONTRATO NUMERO AD 182/16 celebrado con CAMILO ABAID ABAID, SOLICITO COPIA DE LAS COTIZACIONES QUE SE USARON PARA ESTUDIO DE MERCADO, COPIA DE REQUISICION, EN QUE FECHA SE ENTREGARON LAS BOLSITAS DE DULCES AL MUNICIPIO, EN QUE FECHA SE REALIZO PAGO AL PROVEEDOR. LISTADO DE EVENTOS EN LOS QUE SE REGALARON LOS DULCES. TESORERIA, PROVEDURIA MUNICIPAL Y DESARROLLO HUMANO." (SIC).

II. Que de igual forma y con fecha 29 de Noviembre del año en curso se enviaron los oficios respectivos por parte del Titular de la Unidad de Transparencia, en base a la citada solicitud de referencia, identificados con los números DTM/1284-A/2017, dirigido a Verónica Estela Rodolfo Borunda, Oficial Mayor, DTM/1284-B/2017, dirigido a Marco Antonio Bonilla Mendoza, Director de Desarrollo Humano y Educación, así como el oficio DTM/1284-C/2017, dirigido a Aida Amanda Córdova Chavez, Tesorera Municipal,

solicitando de su parte y en base a las facultades conferidas contenidas en el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, información relativa al asunto que nos ocupa. (Se adjuntan los oficios citados con antelación para los efectos legales correspondientes.)

III. Por lo que en respuesta a la solicitud de acceso a la información antes referida, se considera pertinente la ampliación del plazo para la contestación de la solicitud en comento, en base a lo que establece el artículo 55 de la Ley de la materia, toda vez que derivado del contenido del oficio de respuesta que otorga el Director de desarrollo Humano y Educación, Marco Antonio Bonilla Mendoza, de fecha 30 de Noviembre de los corrientes, identificado con el número DDHE/ 3449/2017, el cual se anexa al presente acuerdo para los efectos legales correspondientes, se infiere que: "la información que se solicito es compleja y se requiera por esta Dirección ampliar al máximo el plazo para la respuesta correspondiente."; considerando a la vez, que esto implica una coordinación muy cercana entre varios departamentos de la dependencias encargadas, por lo que en base a los Manuales de Procedimientos respectivos y al contenido de los artículos 41 fracciones III, VI, VII y XXV, 48 fracción VII, 49 fracciones III,VI,IX, 49 bis fracciones I, II, III, IV, 49 ter fracción II, 83 fracciones II y VIII, 84 fracciones I, II, IV y XV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, por lo que este proceso implica una inversión moderada de recursos humanos y materiales que llevan un periodo de tiempo considerable para su integración y cumplimiento en el término que otorga la Ley de la materia para tales efectos y por ende, se considera conveniente otorgar la ampliación de plazo solicitada."

IV. Por lo anteriormente expuesto, el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio número DTM/12/0004/2017, de fecha 01 de Diciembre del año en curso, tuvo a bien enviar a este Comité de Transparencia, la solicitud de referencia, en base a lo que establecen los artículos 36 fracción V y VIII, 55 y demás relativos y aplicables de la Ley de la materia, con el objeto de que este órgano colegiado, confirme, modifique o revoque la solicitud de referencia.

CONSIDERANDO:

A).- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver las ampliaciones de plazo para la entrega de información que realicen los titulares de las áreas del Sujeto Obligado, de conformidad a lo que establecen los artículos 5 fracción V, 36 fracciones V, VIII y demás relativas y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua que le sean planteadas por las unidades administrativas del propio Ayuntamiento, en los términos que dispone la referida ley, en su numeral 55.

B).- Que con base en lo expuesto en el punto III de los Antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo, se acredita la necesidad de prorrogar el plazo

de entrega de la información, dando sustento para la determinación de la resolución materia del presente Acuerdo.

C).- Que el artículo 55 último párrafo de la Ley de Transparencia Publica del Estado de Chihuahua, señala que es deber de este Comité pronunciarse a favor de ampliar el plazo de respuesta, **confirmando mediante el presente Acuerdo, la solicitud de las dependencias de referencia** de conformidad con los artículos 41 fracciones III, VI y VII, 48 fracción VII, 49 fracciones III, VI y IX, 49 bis, fracciones I, II, III y IV, 49 ter fracción II, 83 fracciones II y VIII, 84 fracciones I, II, IV y XV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción VIII, 55 último párrafo, 63, 150 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los artículos 23 fracción IV, artículo 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de la materia, **se confirma y declara la ampliación del plazo de la información** requerida en la Solicitud de Acceso a la Información, en lo que respecta a “ **DEL CONTRATO NUMERO AD 182/16 celebrado con CAMILO ABAID ABAID, SOLICITO COPIA DE LAS COTIZACIONES QUE SE USARON PARA ESTUDIO DE MERCADO, COPIA DE REQUISICION, EN QUE FECHA SE ENTRARON LAS BOLSITAS DE DULCES AL MUNICIPIO, EN QUE FECHA SE REALIZO PAGO AL PROVEEDOR. LISTADO DE EVENTOS EN LOS QUE SE REGALARON LOS DULCES. TESORERIA, PROVEDURIA MUNICIPAL Y DESARROLLO HUMANO**”, de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en la parte de los Antecedentes y Consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II, VI y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese por los medios legales correspondientes el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo al solicitante **FERNANDO CAZAREZ**.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de fecha 08 de Diciembre del dos mil diecisiete.



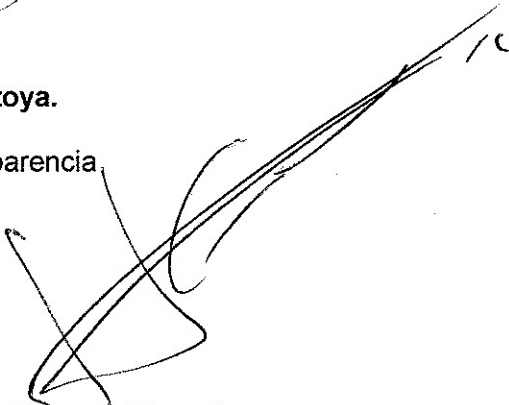
Lic. Juan Carlos Uribe Montoya.

Presidente del Comité de Transparencia



Lic. Daniel Abraham Terrazas Parada.

Secretario del Comité de Transparencia



Lic. Virgilio Guereca Miranda.

Vocal del Comité de Transparencia